

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TICOPEC SOCIEDAD ANONIMA**

9864

ESCANEAR

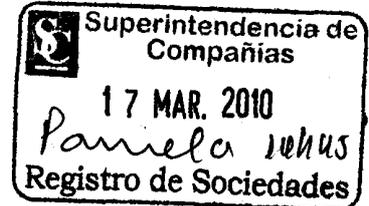
OFICIO N° 005-TICOPEC-2010

Nueva Loja, 16 de Marzo del 2010

163150

Señor
SUPERINTELENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideraciones:



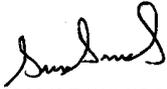
Con la finalidad de que se sirvan inscribir en el Registro a su cargo, a los nuevos accionistas y representantes legales compañía construcciones y servicios TICOPEC S.A., adjunto encontrara originales de los documentos que avalan lo expuesto:

- Contaros de compra y Venta de las Acciones
- Acta de la Junta General de socios de la compañía construcciones y servicios TICOPEC S.A.
- Oficio N° 001 TICOPEC- 2010, donde se comunica del Nombramiento del Gerente General
- Oficio N° 002 TICOPEC-2010, donde se comunica del Nombramiento del Presidente de la Compañía.

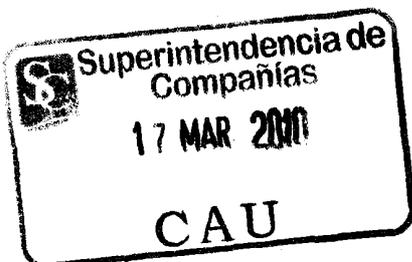
Particular que solicito para los fines de Ley

Firmo conjuntamente con nuestro abogado Patrocinador

Atentamente,


CRISTIAN BECERRA RIVERA
GERENTE GENERAL TICOPEC S.A.


Santiago F. Paz Lara
ABOGADO
Mat. 2456 D. P. C. J - Loja



Nombramientos registrados
Transferencia registrada
19/03/2010





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**COMPRAVENTA DE ACCIONES NOMINATIVAS ENTRE
PERSONAS NATURALES
QUE OTORGA: DARWIN LORENZO MERCHAN ENCARNACIÓN
A FAVOR DE: YECHEL ELIZABETH SALCEDO VERGARA
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI DOS COPIAS

M/P

[Handwritten signature]

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintiséis de Febrero del dos mil diez, ante mi, **Doctor José María Barraqueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparece por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, el señor **DARWIN LORENZO MERCHAN ENCARNACIÓN**, de estado civil soltero, de ocupación empleado, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, la señorita **YECHEL ELIZABETH SALCEDO VERGARA**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, quien comparece por sus propios derechos.- Los comparecientes son domiciliado en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad y por ello capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, me piden que eleve a escritura

1 pública una minuta de COMPRAVENTA DE ACCIONES
2 NOMINATIVAS ENTRE PERSONAS NATURALES, que es como
3 sigue "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a
4 su cargo, sírvase insertar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE**
5 **ACCIONES NOMINATIVAS ENTRE PERSONAS NATURALES;**
6 de acuerdo a las cláusulas siguientes: De una Parte, señor
7 Darwin Merchán Encarnación, con cedula de Identidad uno siete
8 uno dos siete ocho siete cuatro ocho guión ocho, mayor de
9 edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con
10 domicilio en la ciudad de nueva Loja Cantón Lago Agrio, en la
11 Calle Cotopaxi y Benjamín Carrión y quien llamaremos en
12 adelante "el Vendedor". De otra Parte, Srta. Yecel Elizabeth
13 Salcedo Vergara con cedula de identidad uno tres uno cuatro
14 dos cuatro dos seis uno guión nueve mayor de edad, de estado
15 civil soltera, de profesión estudiante domiciliado en la Ciudad de
16 Lago Agrio en la Calle Imbabura quinientos cuatro y Benjamín
17 Carrión quien denominaremos el Comprador". Las Partes, de sus
18 libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se
19 reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal
20 necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos,
21 podrán ser denominadas conjuntamente como "las Partes".
22 MANIFIESTAN: UNO.- Que el Vendedor es accionista de la
23 compañía Construcciones y Servicios Ticopec Sociedad
24 Anónima, con en la Ciudad de Nueva Loja en Calle Cotopaxi
25 seiscientos cinco y Benjamín Carrión Barrio Miraflores.
26 Constituida mediante escritura pública autorizada por el Notaria
27 Decimo Sexta del distrito Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo
28 Roman Chacon, aprobada la constitución de la empresa



1 mediante resolución número cero nueve Q.IJ.OO2797 del número
2 de julio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del Cantón Lago Agrio folio trescientos ochenta el
4 veintiuno de julio del dos mil nueve. **DOS.-** Que el actual capital
5 social de la Compañía se cifra en la suma de ochocientos dólares
6 americanos, dividido en ochenta acciones (80 acciones) de diez
7 dólares el valor nominal cada una de ellas. **TRES.-** Que el
8 Vendedor es titular de cuarenta acciones nominativas de la
9 Compañía, Construcciones y Servicios Ticopec Sociedad
10 Anónima o sea el 50 % de las acciones de la empresa. **CUATRO.-**
11 Que el Comprador está interesado en adquirir las acciones
12 descritas en el III Manifestando. **CINCO.-** Que, en virtud de las
13 consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y
14 espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente
15 Contrato de compraventa de acciones con sujeción a las
16 siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.-** El Vendedor
17 vende al Comprador, que compra las acciones descritas en el III
18 Manifestando por el precio y en los términos y condiciones que se
19 señalan en el presente Contrato. Título: El Vendedor acredita la
20 titularidad de tales acciones en virtud de sendos títulos: En cuanto
21 a las cuarenta acciones, todas ellas inclusive derivan de la escritura
22 pública autorizada por el Notario Decimo Sexta del distrito
23 Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo Román Chacon, aprobada la
24 constitución de la empresa mediante resolución N°
25 09.Q.IJ.OO2797 del 09 de julio del dos mil nueve, la cual son de
26 la propia constitución de la Compañía e inscrita en el Registro de
27 la Propiedad del Cantón Lago Agrio folio trescientos ochenta el
28 veintiuno de julio del dos mil nueve. **SEGUNDA: PRECIO.-** El

1 Vendedor vende y transmite al Comprador las cuarenta acciones
2 (50% del total de la acciones de la empresa) todas ellas inclusive,
3 que le corresponde a la Compañía, Construcciones y Servicios
4 Ticopec Sociedad Anónima, por el precio total de seiscientos
5 dólares americanos. El pago deberá efectuarse durante el
6 veinticinco de febrero del dos mil diez. El medio de pago del
7 Comprador del precio de las acciones se realizará en dinero en
8 efectivo al del Vendedor, en un solo pago. **TERCERA:**
9 **TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD.-** La transmisión de las
10 acciones descritas en el Manifestando III, implicará asimismo, la
11 transmisión de todos los derechos políticos y económicos
12 inherentes a ellas. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.-**
13 El Vendedor se compromete a la transmisión de las acciones
14 descritas en el III Manifestando, asumiendo la responsabilidad por
15 vicios ocultos y al saneamiento por evicción. **QUINTA:**
16 **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.-** El Comprador se
17 compromete a satisfacer puntualmente el precio convenido en el
18 presente Contrato. **SEXTA: MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.-**
19 El Vendedor garantiza, en su calidad de accionista de la Compañía,
20 que: a) Se han cumplido todos los requisitos previstos en la Ley de
21 compañías en orden a la transmisión de las acciones
22 anteriormente mencionadas. b) Que las acciones objeto del
23 presente Contrato le pertenecen en pleno dominio por justos y
24 legítimos títulos. c) Que no existen cargas ni gravámenes de
25 naturaleza real sobre dichas acciones. d) Que las acciones de la
26 Compañía representan el (número) % del capital de dicha sociedad
27 a la fecha del presente Contrato. **SEPTIMA: RÉGIMEN.-** El
28 presente Contrato se rige en lo previsto, por la legislación mercantil



1 y supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil.
2 **OCTAVA: NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones,
3 requerimiento, peticiones y otras comunicaciones que hayan
4 efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato,
5 deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido
6 debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano
7 o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra
8 Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o
9 bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte
10 pueda indicar a la otra. **NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS.-**
11 Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente
12 compraventa serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.
13 **DÉCIMA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** En caso de
14 controversias los contratantes se someterán al trámite verbal
15 sumario para lo cual renuncian domicilio, sometiéndose a la
16 jurisdicción de los jueces competentes de esta materia en esta
17 ciudad de Nueva Loja. **DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAJE (opción**
18 **alternativa a la cláusula 10).-** Para la solución de cualquier
19 cuestión litigiosa derivada del presente Contrato, las Partes se
20 someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral, al que se le
21 encarga la designa del árbitro o árbitros y la administración del
22 arbitraje, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión
23 arbitral.- Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario se servirá
24 agregar las demás cláusulas que proceden, de estilo para la
25 perfecta validez de esta clase de documentos públicos."Firma el
26 Abogado Diego Lainez, con Registro número cero seis de la Corte
27 Suprema de Sucumbíos" Para el otorgamiento de la misma se
28 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los

Tea

1
2
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

comparecientes, por mi, el Notario aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman de todo lo cual doy fe.-

DARWIN LORENZO MERCHAN ENCARNACIÓN
CC. 171278748-8

YECEL ELIZABETH SALCEDO VERGARA
CC. 131424261-9

DR. JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA certificada, firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-

DR. JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**COMPRAVENTA DE ACCIONES NOMINATIVAS ENTRE
PERSONAS NATURALES
QUE OTORGA: JUANA MERCHAN ENCARNACIÓN y VICENTE
BOLIVAR RIOS NEGRON
A FAVOR DE: AYDA FLORINDA DEL JESUS VERGARA
GANCHOZO
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI DOS COPIAS

M/P

lmo

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy uno de Marzo del dos mil diez, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparece por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores **JUANA MERCHAN ENCARNACIÓN y VICENTE BOLIVAR RIOS NEGRON**, de estado civil casados entre sí, de ocupación empleado y quehaceres domésticos, quienes comparecen por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita **AYDA FLORINDA DEL JESUS VERGARA GANCHOZO**, de estado civil soltera, de ocupación costurera, quien comparece por sus propios

1 derechos.- Los comparecientes son domiciliado en esta ciudad de
2 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de
3 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad y por ello capaces
4 para obligarse y contratar, a quienes conozco por las cédulas de
5 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, me piden
6 que eleve a escritura pública una minuta de COMPRAVENTA DE
7 ACCIONES NOMINATIVAS ENTRE PERSONAS NATURALES,
8 que es como sigue. "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
9 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el **CONTRATO DE**
10 **COMPRAVENTA DE ACCIONES NOMINATIVAS ENTRE**
11 **PERSONAS NATURALES**, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
12 De una Parte, la señora Juana Merchán Encarnación, con
13 cedula de Identidad uno siete cero cinco ocho cinco tres ocho
14 uno guión ocho, y el señor Vicente Bolivar Ríos Negron, con
15 cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero
16 ocho dos seis guión tres, mayores de edad, de estado civil
17 casados entre si, de ocupación quehaceres domésticos y
18 empleado, con domicilio en la ciudad de nueva Loja Cantón Lago
19 Agrio, en la Av. Circunvalación y quien llamaremos en adelante
20 "los vendedores". De otra Parte, señora Aida Florinda del Jesús
21 Vergara Ganchozo con cedula de identidad uno tres cuatro seis
22 dos cero dos cinco guión tres, mayor de edad, de estado civil
23 soltera, de profesión costurera, domiciliado en la Ciudad de
24 Portoviejo en la Avenida del Salto S/N y América quien
25 denominaremos el Comprador". Las Partes, de sus libres y
26 espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen,
27 mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para
28 otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos, podrán ser



De

1 denominadas conjuntamente como "las Partes". **UNO.-** Que el
2 Vendedor es accionista de la compañía Construcciones y
3 Servicios Ticopec Sociedad Anónima, con en la Ciudad de
4 Nueva Loja en Calle Cotopaxi seiscientos cinco y Benjamín
5 Carrión Barrio Miraflores. Constituida mediante escritura pública
6 autorizada por el Notaria Decimo Sexta del distrito Metropolitano
7 de Quito Dr. Gonzalo Roman Chacon, aprobada la constitución
8 de la empresa mediante resolución número nueve Q.IJ.OO2797
9 del nueve de julio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de
10 la Propiedad del Cantón Lago Agrio folio trescientos ochenta el
11 veintiuno de julio del dos mil nueve. **DOS.-** Que el actual capital
12 social de la Compañía se cifra en la suma de ochocientos dólares
13 americanos, dividido en ochenta acciones (ochenta acciones) de
14 diez dólares el valor nominal cada una de ellas. **TRES.-** Que el
15 Vendedor es titular de cuarenta acciones nominativas de la
16 Compañía, Construcciones y Servicios Ticopec Sociedad
17 Anónima o sea el 50 % de las acciones de la empresa. **CUATRO.-**
18 Que el Comprador está interesado en adquirir las acciones
19 descritas en el III Manifestando. **CINCO.-** Que, en virtud de las
20 consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y
21 espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente
22 Contrato de compraventa de acciones con sujeción a las
23 siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: Objeto.-** El Vendedor vende
24 al Comprador, que compra las acciones descritas en el III
25 Manifestando por el precio y en los términos y condiciones que se
26 señalan en el presente Contrato. Título: El Vendedor acredita la
27 titularidad de tales acciones en virtud de sendos títulos: En cuanto
28 a las cuarenta acciones, todas ellas inclusive derivan de la escritura

1 pública autorizada por el Notaria Decimo Sexta del distrito
2 Metropolitano de Quito Doctor Gonzalo Roman Chacon,
3 aprobada la constitución de la empresa mediante resolución
4 número nueve Q.IJ.OO2797 del nueve de julio del dos mil nueve,
5 la cual son de la propia constitución de la Compañía. e inscrita en
6 el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio folio
7 trescientos ochenta el veintiuno de julio del dos mil nueve.
8 **SEGUNDA: Precio.-** El Vendedor vende y transmite al Comprador
9 las cuarenta acciones (50% del total de la acciones de la empresa)
10 todas ellas inclusive, que le corresponde a la Compañía,
11 Construcciones y Servicios Ticopec Sociedad Anónima, por el
12 precio total de quinientos dólares americanos. El pago deberá
13 efectuarse durante el uno de marzo del dos mil diez. El medio de
14 pago del Comprador del precio de las acciones se realizará en
15 dinero en efectivo al del Vendedor, en un solo pago. **TERCERA:**
16 **Transmisión de la titularidad.-** La transmisión de las acciones
17 descritas en el Manifestando III, implicará asimismo, la transmisión
18 de todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas.
19 **CUARTA: Obligaciones del Vendedor.-** El Vendedor se
20 compromete a la transmisión de las acciones descritas en el III
21 Manifestando, asumiendo la responsabilidad por vicios ocultos y al
22 saneamiento por evicción. **QUINTA: Obligaciones del**
23 **Comprador.-** El Comprador se compromete a satisfacer
24 puntualmente el precio convenido en el presente Contrato. **SEXTA:**
25 **Manifestaciones y Garantías.-** El Vendedor garantiza, en su
26 calidad de accionista de la Compañía, que: a) Se han cumplido
27 todos los requisitos previstos en la Ley de compañías en orden a
28 la transmisión de las acciones anteriormente mencionadas. b) Que



17 del

1 las acciones objeto del presente Contrato le pertenecen en pleno
2 dominio por justos y legítimos títulos. c) Que no existen cargas ni
3 gravámenes de naturaleza real sobre dichas acciones. d) Que las
4 acciones de la Compañía representan el (número) % del capital de
5 dicha sociedad a la fecha del presente Contrato. **SÉPTIMA:**
6 **Régimen.-** El presente Contrato se rige en lo no previsto
7 expresamente, por la legislación mercantil y supletoriamente, por
8 las disposiciones del Código Civil. **OCTAVA: Notificaciones.-**
9 Todas las notificaciones, requerimiento, peticiones y otras
10 comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en
11 relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito
12 y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando
13 hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo
14 certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el
15 encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro
16 domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra.
17 **NOVENA: Gastos e impuestos.-** Todos los gastos e impuestos
18 que se deriven de la presente compraventa serán de cuenta y
19 cargo de la parte adquirente. **DÉCIMA: Ley aplicable y**
20 **jurisdicción competente.-** En caso de controversias los
21 contratantes se someterán al trámite verbal sumario para lo cual
22 renuncian domicilio, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces
23 competentes de esta materia en esta ciudad de Nueva Loja.
24 **DÉCIMA PRIMERA: Arbitraje (opción alternativa a la cláusula**
25 **10).-** Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del
26 presente Contrato, las Partes se someten al arbitraje institucional
27 del Tribunal Arbitral, al que se le encarga la designa del árbitro o
28 árbitros y la administración del arbitraje, obligándose desde ahora

1 al cumplimiento de la decisión arbitral. Hasta aquí la minuta, Usted
2 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que
3 proceden, de estilo para la perfecta validez de esta clase de
4 documentos públicos.- "Firma el Abogado Diego Lainez, con
5 Registro número cero seis de la Corte Suprema de Sucumbíos"
6 Para el otorgamiento de la misma se observaron los preceptos
7 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el
8 Notario aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
9 cual firman de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

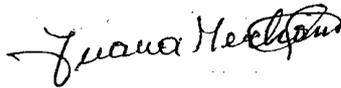
24

25

26

27

28



JUANA MERCHAN ENCARNACIÓN

CC. 170585381-8



VICENTE BOLIVAR RIOS NEGRON

CC. 170410826-3



AYDA FLORINDA DEL JESUS VERGARA GANCHOZO

CC. 130462025-3



DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA certificada, firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-



DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO INTERIO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

